



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento Concejal Delegado Sergio Suárez Hernández. 2022-2

DECRETO DE ALCALDÍA

DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Tras la elección de la nueva Alcaldesa con fecha 15 de junio de 2021, y visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2021 por el que se aprobó la determinación del número de Áreas de Gobierno y su denominación, modificado por Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2021.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 5030/2021, de fecha 18 de junio de 2021, por el que se nombraba a los Concejales de Gobierno y Delegados, y el Decreto de Alcaldía n.º 333/2022, de fecha 21 de enero de 2022, por el que se designaba a varios Concejales Delegados, tras la renuncia al cargo de Concejal, de la Sra. D^a. M^a Aurora Saavedra Suárez, en las Concejalías delegadas que ésta ostentaba.

Visto que es necesario proceder a diversos ajustes en las Concejalías Delegadas en aras de una mejor organización y funcionamiento más eficaz.

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde (ROGA), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a D^a Celeste López Medina como Concejala Delegada de Contratación, nombrada mediante Decreto de Alcaldía n.º 5030/2021, de fecha 18 de junio de 2021, y a Don Agustín Jorge Arencibia Martín como Concejal Delegado de Sanidad y Consumo, nombrado mediante Decreto de Alcaldía n.º 333/2022, de 21 de enero de 2022.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. Nombrar a D. Sergio Manuel Suárez Hernández **Concejal Delegado, en las Concejalías Delegadas siguientes:**

ÁREA DE GOBIERNO	CONCEJALÍA DELEGADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1- ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none">Contratación	D. Sergio Manuel Suárez Hernández
7- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD Y CONSUMO	<ul style="list-style-type: none">Sanidad y Consumo	

TERCERO. Funciones. Corresponden a los Concejales Delegados, las funciones previstas por el artículo 42 del ROGA, que no se opongan a las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde por el artículo 127 de la LRBR, y sin perjuicio de otras competencias que puedan serles atribuidas por delegación de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde.

En particular, les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Área, y en particular las competencias señaladas en el artículo 41, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al/la Concejal/a de la Junta de Gobierno del que dependan en su caso, y con excepción de las señaladas en las letras b), c), d), e) y j) de dicho artículo.

CUARTO. Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente Resolución a la persona nombrada en sus respectivas Áreas y Delegaciones, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde el momento de su firma.

QUINTO. Régimen de Recursos: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el





Ayuntamiento de Telde

plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

